

**Don Salomón Calle Tormo, Secretario del Ayuntamiento de Comillas, Cantabria, CERTIFICO:**

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 19 de septiembre de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que transcribo literalmente:

**«EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN CONTRATO DE OBRA “PROYECTO DE REFORMA DE EDIFICACIÓN PARA OFICINA DE TURISMO PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN” COMILLAS. (PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA EN EL MARCO DEL COMPONENTE 14 - INVERSIÓN 1. PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA SAJA NANSA “ESENCIA DE CANTABRIA”)**

**ANTECEDENTES**

La Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo, que fija los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprueba el Plan de Sostenibilidad Turística en Destinos “Saja Nansa, Esencia de Cantabria” objeto del presente convenio, dentro del Plan Territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, correspondiendo al citado Plan 3.002.750,00 € para su desarrollo en el territorio del Saja Nansa, que comprende dieciocho municipios: Alfoz de Lloredo, Cabezón de la Sal, Cabuérniga, Comillas, Herrerías, Lamasón, Mazcuerras, Peñarrubia, Polaciones, Rionansa, Ruento, Ruiloba, San Vicente de la Barquera, Los Tojos, Tudanca, Udías, Val de San Vicente y Valdáliga.

Con fecha 29 de diciembre de 2022 se firmó el Convenio de CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA Y LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL SAJA-NANSA PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA “SAJA NANSA, ESENCIA DE CANTABRIA”.

La cláusula decimocuarta del citado Convenio establece lo siguiente:

**“Decimocuarta. Titularidad competencial que corresponda a cada una de las intervenciones del Plan de Sostenibilidad Turística.**

*Para la consecución de actuaciones financiables del Plan que requieran obra civil en el territorio resulta imprescindible la colaboración de los 18 Ayuntamientos implicados en el apoyo técnico de los permisos sectoriales que procedan de otras Administraciones Públicas y a fin de evitar los trámites de puesta a disposición de bienes municipales a favor de la entidad ejecutora.*

*Para ello la Consejería competente en materia de turismo, como entidad gestora del Plan, acordará mediante cualquier medio válido en derecho, preferentemente convenios de colaboración, con cada uno de los Ayuntamientos, la ejecución de obras en sus municipios. Por tanto, serán las propias Entidades Locales quienes tramitarán desde la propia Secretaría Municipal el respectivo contrato de obras y, en caso de resultar imprescindible y necesario, el de servicios, conforme a la LCSP.*



*Así, harán constar en un certificado expedido por el Secretario municipal la actuación realizada, el procedimiento de licitación, el adjudicatario y el importe, así como su afectación a las actuaciones del Plan de Sostenibilidad Turística."*

Con fecha 2 de febrero de 2023 se dictó por el Consejero competente en materia de turismo la siguiente resolución, que fue notificada a cada Entidad Local:

*"Primero. - Identificar la actuación correspondiente a cada municipio conforme al CUADRO DE PROGRAMACIÓN DE ACTUACIONES publicado en el BOC citado.*

*Segundo. - Atribuir al Ayuntamiento el expediente de contratación necesario para la ejecución de la actuación correspondiente en el Anexo de cuadro de programación.*

*Se impulsará y tramitará desde la Secretaría Municipal correspondiente el respectivo contrato de obra y, en caso de resultar imprescindible y necesario, el de servicios -redacción de proyecto y dirección de obra y coordinación de seguridad y salud- que pudiera conllevar, de conformidad a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. En los expedientes de contratación deberá identificarse la financiación con los fondos del Plan de Sostenibilidad consignados en la cuenta restringida abierta para tal fin a favor de la Mancomunidad Saja Nansa.*

*Tercero. - A efectos justificativos, se hará constar en certificado expedido por el Secretario Municipal, dirigido a la Mancomunidad Saja Nansa, la actuación realizada, el procedimiento de licitación, el adjudicatario y el importe, así como su afectación económica al Plan de Sostenibilidad Turística "Saja Nansa, Esencia de Cantabria" con Fondos Next Generation EU.*

*Cuarto. - Dar traslado a los efectos oportunos a los Ayuntamientos de Alfoz de Lloredo, Cabezón de la Sal, Cabuérniga, Comillas, Herrerías, Lamasón, Mazcuerras, Peñarrubia, Polaciones, Rionansa, Ruento, Ruiloba, San Vicente de la Barquera, Los Tojos, Tudanca, Udías, Val de San Vicente y Valdáliga."*

**Segundo.** - A la vista del expediente de contratación tramitado, se ha incorporado la siguiente documentación:

Proyecto de obra  
Memoria justificativa  
Informe de supervisión  
Pliego de cláusulas administrativas  
Informe de Secretaría  
Informe de fiscalización previa

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** El órgano competente para la aprobación del expediente de contratación es la Alcaldía, de conformidad con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo



2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. No obstante, dicha competencia fue delegada en la Junta de Gobierno Local por resolución de la señora Alcaldesa de fecha 23 de junio de 2023.

**SEGUNDO.**- El procedimiento de contratación regulado en el artículo 159.6 de la LCSP es el abierto simplificado abreviado. Al tratarse de Fondos NEXT se ha modificado por el art. 51 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En consecuencia, por unanimidad de los presentes, **SE ACUERDA**:, :

**PRIMERO.** - Iniciar el expediente administrativo para llevar a cabo la contratación de ejecución de las obras “PROYECTO DE REFORMA DE EDIFICACIÓN PARA OFICINA DE TURISMO PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN”

**SEGUNDO.** - Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado.

**TERCERO.** - Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas.

**CUARTO.** - Aprobar el gasto correspondiente:

**QUINTO.** - Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación y proceder a publicación del presente en el Perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector público, [contrataciondelestado.es](http://contrataciondelestado.es), así como el anuncio de licitación y toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

**SEXTO.** - **El presente contrato se encuentra financiado con FONDOS NEXT del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), y como parte del Componente 14, se ha incluido la línea de inversión de Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad, que incluye el Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos como submedida 2 de la inversión 1 (C14.I1), en tanto que mecanismo de actuación cooperada entre los tres niveles de la Administración. »**

Y para que conste, y unir al expediente de su razón, expido y firmo la presente, previa orden y con el visto bueno de la señora alcaldesa, en Comillas, en la fecha de firma electrónica.

**Vº Bº**

**LA ALCALDESA,**  
María Teresa Noceda

